



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora PAULINA ARENAS BRAVO, que dentro del expediente No. 1791, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de febrero de 2012--- RESOLUCION No: 011182, La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.-- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN de la Resolución No. 3519 del 17 de abril de 1995, modificada por la Resolución No. 4029 del 11 de septiembre de 1995, mediante la cual se otorgó al señor RAÚL ALBERTO ARENAS CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.932.860, LICENCIA DE EXPLORACIÓN de una mina de arcillas, denominada "EL LIMO", ubicada en jurisdicción del Municipio de FRONTINO de este Departamento, radicada bajo el No. 1791, toda vez que, se reitera, el señor ARENAS CORREA había fallecido para el momento en el cual se realizó dicha inscripción, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto el reconocimiento del derecho de preferencia sobre dicha licencia, contenido en la Resolución No. 007347 del 19 de junio de 1997, modificada por la Resolución No. 012363 del 17 de junio de 2009.---ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, procédase a efectuar la respectiva desanotación del área en los archivos de esta Secretaría y archívense las presentes diligencias.---ARTÍCULO --TERCERO: En firme la presente providencia, remitir copia de la misma al Servicio Geológico Colombiano, para que se asiente en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia a la señora PAULINA ARENAS BRAVO o a su apoderado legalmente constituido. ---ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia o en el medio que hiciere sus veces, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria. ---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió. ----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

03 SET. 2012

a las 7:30 a.m.

uee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

07 SET. 2012

a las 5:35 p.m.

uee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica